

MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE NOTIF LLAMAMIENTO - Paola Bermúdez y otros vs Avianca - Rad: 2020-244

Valentina Chapman Cervantes <valentina.chapman@chapmanysociados.com>

Mar 15/02/2022 10:48 AM

Para: Juzgado 06 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rramesa23@hotmail.com <rramesa23@hotmail.com>; m28navarro@gmail.com <m28navarro@gmail.com>;

paolaadriana@yahoo.com <paolaadriana@yahoo.com>

Señora

JUEZ SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref.: PROCESO : **ORDINARIO LABORAL**
 DEMANDANTE : **PAOLA BERMUDEZ CORTES y OTROS**
 DEMANDADO : **AVIANCA S.A.**
 RADICACIÓN : **08001310500620200024400**

Quien suscribe **LUIS TAPIAS HERRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado sustituto de **AVIANCA S.A.**, por medio del presente escrito, y con todo respeto, me permito aportar las constancias de recibido de la notificación personal del auto que admite que admite el llamamiento en garantía de fecha 7 de febrero de 2022, de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, así:

- Certificación expedida por la empresa "Domina Entrega Total S.A.S.", donde consta el Acta de envío y entrega del correo electrónico al llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – CONFIANZA (correos@confianza.com.co), en la cual se evidencia la trazabilidad de la notificación electrónica a su correo corporativo, esto es, que fue recibido el correo electrónico el día 14 de febrero de 2022 a las 12:54:57, y que fue leído el día 14 de febrero de 2022 a las 14:20:46.

PETICIONES

Teniendo en cuenta que ya se realizó el trámite de la notificación personal del auto que admite el llamamiento en garantía a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – CONFIANZA, solicitamos respetuosamente al despacho se sirva **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA**, una vez culminado el termino de traslado.

Se anexan constancias de notificación personal y memorial en PDF.

De la señora Juez, Atentamente,

CH CHAPMAN & ASOCIADOS

Luis Tapias Herrera

Abogado

Tel. (+57-5) 3195874

Bogotá: Calle 67 # 4 -21 piso 3.

Medellín: Carrera 42 # 5 Sur - 145 piso 14.

Barranquilla: Calle 77B # 57 - 103 piso 21.

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206 Barrio Alcibia.

www.chapmanysociados.com

Señora
JUEZ SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Ref.: PROCESO : **ORDINARIO LABORAL**
 DEMANDANTE : **PAOLA BERMUDEZ CORTES y OTROS**
 DEMANDADADO : **AVIANCA S.A.**
 RADICACIÓN : **08001310500620200024400**

Quien suscribe **LUIS TAPIAS HERRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado sustituto de **AVIANCA S.A.**, por medio del presente escrito, y con todo respeto, me permito aportar las constancias de recibido de la notificación personal del auto que admite que admite el llamamiento en garantía de fecha 7 de febrero de 2022, de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, así:

- Certificación expedida por la empresa "Domina Entrega Total S.A.S.", donde consta el Acta de envío y entrega del correo electrónico al llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA (ccorreos@confianza.com.co), en la cual se evidencia la trazabilidad de la notificación electrónica a su correo corporativo, esto es, que fue recibido el correo electrónico el día 14 de febrero de 2022 a las 12:54:57, y que fue leído el día 14 de febrero de 2022 a las 14:20:46.

PETICIONES

Teniendo en cuenta que ya se realizó el trámite de la notificación personal del auto que admite el llamamiento en garantía a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. - CONFIANZA, solicitamos respetuosamente al despacho se sirva **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA**, una vez culminado el termino de traslado.

Se anexan constancias de notificación personal y memorial en PDF.

De la señora Juez, Atentamente,

LUIS TAPIAS HERRERA
 C.C. No. 1.143.232.279 de Barranquilla
 T.P. 315.390 del C.S. de la J.

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	9707086
Emisor	diana.guette@chapmanyasociados.com
Destinatario	ccorreos@confianza.com.co - CONFIANZA S.A.
Asunto	NOTIFICACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA - PAOLA BERMUDEZ Y OTROS vs AVIANCA - Rad: 2020-244
Fecha Envío	2022-02-14 12:49
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /02/14 12:50:02	Tiempo de firmado: Feb 14 17:50:02 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /02/14 12:54:57	Feb 14 12:50:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[26274]: BC0CA1248779: to=<ccorreos@confianza.com.co>, relay=confianza-com-co.mail.protection.o [104.47.70.110]:25, delay=1.9, delays=0.11/0/0.34/1.4, dsn=2.6.0, status=ser <37843bc4790fcb74f35c86db2ff8d86a1a0c77059ff20850ca5b73bd5796b7e8 com.co> [InternalId=36374078046078, Hostname=BYAPR01MB5208.prod.e: com] 26612 bytes in 0.251, 103.456 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	2022 /02/14 14:20:46	Dirección IP: 190.144.175.250 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit (KHTML, like Gecko) Chrome/98.0.4758.82 Safari/537.36

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA - PAOLA BERMUDEZ Y OTROS vs
AVIANCA - Rad: 2020-244**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto Legislativo 806 de 2020

Señor(es):

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. "CONFIANZA"

ccorreos@confianza.com.co

Radicación: 08001310500620200024400

MEDIANTE LA PRESENTE SE LE COMUNICA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE PERSONALMENTE TAMBIÉN PODRÁN EFECTUARSE CON EL ENVÍO DE LA PROVIDENCIA RESPECTIVA COMO MENSAJE DE DATOS A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DEMANDADO QUE SUMINISTRE EL INTERESADO, SIN NECESIDAD DEL ENVÍO DE PREVIA CITACIÓN O AVISO FÍSICO O VIRTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE COMO FIN NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

AUTO QUE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PARTE DEMANDANTE: PAOLA BERMUDEZ CORTES Y MARILUZ NAVARRO DE LA HOZ

PARTE DEMANDADA: AVIANCA S.A.

RADICADO: 2020-00244

EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 8° DEL CITADO DECRETO, LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE Y USTED CUENTA CON UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR CONTESTACIÓN ESCRITA A LA DEMANDA, TÉRMINO QUE EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE COMUNICACIÓN COPIA DE LA DEMANDA, COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, CONTESTACION, ANEXOS DE LA CONTESTACION, LLAMAMIENTO EN GARANTIA, ANEXOS DEL LLAMAMIENTO Y AUTO QUE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, EN EL SIGUIENTE LINK:

https://chapmanyasociados0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/diana_guette_chapmanyasociados_com/EjwFtu89AbhPhZef_j3Sb90BjV-y6fSpokwVbXfoRLSxiQ?e=l0ZwJg

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

Atentamente,

LUIS TAPIAS HERRERA

C.C. No. 1.143.232.279 de Barranquilla

T.P. 315.390 del C.S. de la J.

Adjuntos

6._ADMISION_LLAMAMIENTO_-_PAOLA_BERMUDEZ_Y_OTROS_vs_AVIANCA.pdf
5.1._Anexos_llamamiento.pdf
5._Llamamiento_en_garantia.pdf
4._Contestacion_Paola_Adriana_Bermudez__vs_Avianca_S.A..pdf

Descargas

--
